

No. 47949

—
**Argentina
and
Equatorial Guinea**

Memorandum of Understanding between the Argentine Republic and the Republic of Equatorial Guinea for the strengthening of cooperation in the area human rights and good governance. Buenos Aires, 13 February 2008

Entry into force: *13 February 2008 by signature*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Argentina, 14 October 2010*

—
**Argentine
et
Guinée équatoriale**

Mémorandum d'accord entre la République argentine et la République de Guinée équatoriale relatif au renforcement de la coopération en matière des droits de l'homme et de la bonne gouvernance. Buenos Aires, 13 février 2008

Entrée en vigueur : *13 février 2008 par signature*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : *Argentine,
14 octobre 2010*

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y BUEN GOBIERNO**

TOMANDO en consideración las obligaciones asumidas por los Estados en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente las referidas a la promoción del respeto universal de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, así como en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

RECONOCIENDO la necesidad de fortalecer el sistema universal y los sistemas regionales de Derechos Humanos y el buen gobierno, a través de la adopción de legislación y del desarrollo de la capacidad de las instituciones nacionales;

CONSCIENTES de que el fortalecimiento de la democracia y la vigencia de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, y el buen gobierno deben ser preocupaciones prioritarias e irrenunciables de los Gobiernos;

RECONOCIENDO asimismo la importancia de desarrollar programas de cooperación a través de agencias internacionales y nacionales para promover los Derechos Humanos y el buen gobierno dentro de cada país;

DECIDEN:

1.- Establecer un mecanismo bilateral de diálogo a través del cual la República Argentina y la República de Guinea Ecuatorial definirán las bases de la cooperación, información y asistencia técnica en materia de Derechos Humanos y buen gobierno.

2.- El mecanismo bilateral de diálogo tendrá como objetivos, entre otros:

a) intercambiar información respecto de la vigencia de los Derechos Humanos, y de las libertades fundamentales, y el buen gobierno en cada país;

b) intercambiar información sobre legislación, jurisprudencia, instituciones y políticas activas nacionales destinadas a promover los Derechos Humanos y el buen gobierno, incluida la adhesión a instrumentos internacionales de derechos humanos;

c) considerar la formulación de proyectos de cooperación que contemplen, entre otros, el envío de expertos y la realización de actividades académicas.

3.- Las Partes fijarán la fecha y el lugar en que se efectuarán las reuniones del mecanismo bilateral de diálogo, a través de las respectivas Misiones Permanentes ante la Organización de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York.

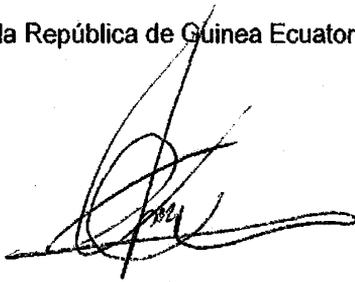
HECHO en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho en dos ejemplares originales, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina



Jorge E. Taiana
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Por la República de Guinea Ecuatorial



Pastor Micha Ondo Bile
Ministro de Asuntos Exteriores,
Cooperación Internacional y
Francofonía